NOTARIA 16ª

Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

REFORMA DEL

ESTATUTO SOCIAL :

COMPAÑÍA GRUPO MICROSISTEMAS JOVICHSA S.A.

OTORGADO POR:

COMPAÑÍA GRUPO MICROSISTEMAS JOVICHSA S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

M.Y. **DI 3 C.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes once de Julio, del año dos mil, ante mi Doctor Gonzalo Román Cachón, Notario Décimo Sexto Del Cantón Quito, comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de reforma del estatuto de la Compañía Grupo Microsistemas Jovichsa S. A. el Señor: John Christopher Lubensky Price, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de Grupo Microsistemas Jovichsa S.A., de nacionalidad Estadounidense, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fe, el que libre y voluntariamente me solicita eleve a Escritura Pública, el contenido integro de la Minuta que me presenta y que me permito transcribir literalmente: **"SEÑOR NOTARIO**: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contiene la reforma del Estatuto Social de la compañía Grupo Microsistemas Jovichsa S.A., al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTE**.- Comparecen a la celebración de la presente escritura el señor John Christopher Lubensky Price, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de Grupo Microsistemas Jovichsa S.A., de nacionalidad Estadounidense, casado, mayor de edad, de profesión Ingeniero, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz y hábil para contratar y

obligarse, como se acredita con nombramiento adjunto y debidamente facultado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas , en sesión de doce de Junio del año dos mil, con el objeto de elevar a escritura pública la resolución adoptada por dicha Junta , reformar el Estatuto Social . **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-A)** Con fecha tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres, se constituyo la compañía Microsoft CIA. Ltda., mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el veinte de abril de mil novecientos ochenta y tres. Con un capital inicial de cien mil sucres (S/. 100.000,oo); **B)** Con fecha ocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, ante la Notaria Octava del Cantón Quito, doctora Zoila Medina de Bonilla, la compañía Microsoft Cia. Ltda. Incremento su capital a setecientos mil sucres, resolución que fue inscrita en el Registro Mercantil Quito, el ocho de abril mil novecientos ochenta y ocho; **C)** El siete de febrero de mil novecientos noventa y uno, la compañía incremento su capital social a diez millones de sucres (S/. 10'000.000,oo), mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, doctor Marco Vela Vasco e inscrita en el Registro Mercantil el dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y uno. **D)** Con fecha diecisiete de abril de mil novecientos noventa y seis, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Decimocuarto del Cantón Quito, doctor Alfonso Freire Zapata, se cambio la Denominación de la compañía Microsoft Cia. Ltda. a Grupo Microsistemas Jovichsa Cia. Ltda., inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis; **E)** Con fecha siete de Julio de mil novecientos noventa y siete, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, se aumento el capital social a cien millones de sucres (S/.100'000.000,oo) y se transformó a Sociedad Anónima, inscrita en el Registro Mercantil el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete. **F)** La junta General Universal Extraordinaria de accionistas celebrada el doce de junio del dos mil, resolvió por unanimidad reformar el Estatuto Social. **G)** La misma Junta General Universal Extraordinaria, el doce de junio del dos mil, resolvió además por unanimidad autorizar al Gerente, en su calidad de representante legal de la compañía, para que otorgue la

NOTARIA 16ª

Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

correspondiente escritura pública y realice todos los demás actos que fueran necesarios para el perfeccionamiento de dicha reforma, según lo aprobado por la Junta General de Accionistas. **TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO.-** El compareciente declara reformado El Estatuto de la compañía, en consecuencia, el articulo tercero dirá: "**Articulo Tercero: Objeto.-** El objeto social d e la compañía Será: **1**.- la compañía se dedicara a la creación, diseño, instalación, provisión, acceso, alquiler, resguardo y desarrollo, de programas de computación (software), paginas Web, redes informáticas, de comunicaciones y de comercio electrónico. **2**.-Podrá brindar servicios de asesoría, consulta, preventiva y correctiva en la instalación y uso a Internet, paginas web, programas de computación (software),así como en la administración y ejecución de procesos informáticos, certificación y verificación de firmas electrónicas. **3**.-Podrá también importar, exportar, comercializar, distribuir, instalar, transformar, ensamblar, actualizar, alquilar, comprar y vender computadoras (hardware) partes y piezas de los mismos incluidos productos afines. **4**.-Podrá brindar mantenimiento, limpieza, refacción, protección antivirus, o cualquier otra falla informática a programas (software),computadoras (hardware) y productos afines de cualquier clase o marca. **5**.- Servicios de asesoría, en las áreas informática, administrativa, financiera a personas naturales y/o jurídicas; **6**.- Capacitación, formación, instrucción y colocación de personal. **7**.- Diseño e instalación de cableado estructurado y acceso a Internet, así como los servicios relacionados con telecomunicaciones e Internet. **8**.-Podrá tomar o adquirir la representación de compañías nacionales o extranjeras e intervenir en actividades comerciales y productivas. **9**.-Podrá también la compañía realizar todo tipo de actos o contratos relacionados con su objeto social, inclusive intervenir como accionista de compañías constituidas o por constituirse para dar cumplimiento a sus objetivos. **10**.- Podrá contraer deudas, hipotecar sus bienes, cobrar sus créditos, abrir cuentas de cualquier tipo en bancos e instituciones financieras, en fin, realizar toda gestión permitida por la ley, para el cumplimiento de sus fines". Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y formalidades, conducentes al perfeccionamiento del presente instrumento público". **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que se halla firmada por el Doctor Víctor Hugo Jiménez Villavicencio, profesional con matrícula numero, Cuatro mil

novecientos noventa y cinco, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal. Para el presente otorgamiento se cumplieron con todos y cada uno de los preceptos y mandatos legales. Leída que le fue íntegramente la escritura al compareciente, estando presente se afirma y ratifican en todo su contenido, firmando para constancia en unidad de acto, juntamente conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

Sr. Ing. John Christopher Lubensky Price

C. I. #170378261-3.

EL NOTARIO

Quito, junio 29 de 1.999

Ingeniero
CHRISTOPHER LUBENSKY P.
Presente

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicar a usted que la Junta General de Socios de la compañía **"GRUPO MICROSISTEMAS JOVICHSA S.A."**, por unanimidad de votos, en sesión del día veinte y nueve de junio de mil novecientos noventa y nueve, lo designó a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por el período de tres años establecidos en el artículo vigésimo primero de los Estatutos Sociales, correspondiéndole el ejercicio de todas las funciones señaladas en dichos Estatutos, entre las que consta, ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía.

Usted reemplaza al Ing.Jorge R.Guerra Ontaneda, quien renunció a sus funciones.

"GRUPO MICROSISTEMAS JOVICHSA S.A.", es una Compañía de Sociedad Anónima, que se constituyó mediante escritura pública de cambio de denominación otorgada el siete de julio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, que se halla debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón con fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y siete. La compañía se constituyó el 3 de febrero de mil novecientos ochenta y tres inscrita en el registro mercantil el 20 de abril de 1983.

Al comunicar a usted este particular, hago votos por el éxito de su gestión al frente de la Compañía como Gerente General de la misma.

Atentamente,

Ing. Jorge Raúl Guerra Ontaneda
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA "GRUPO MICROSISTEMAS JOVICHSA S.A.," - Quito, a 29 de junio de 1999.

Ing. John Cristopher Lubensky Price
C.I.170378261-3

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 5360 del Registro de Nombramientos Tomo 130

Quito, a 3 SEP 1999

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SEGAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DE QUITO,
De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO: que la Presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado, doy fe.

4 de Mayo /2000

NOTARIO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 18

Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

REGISTRO DE SOCIEDADES

NUMERO: 36761

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACION DE LA COMPAÑIA :

GRUPO MICROSISTEMAS JOVICHSA S. A.

NUMERO DE EXPEDIENTE : *15860 - 1988*

DIRECCION: *AV. AMAZONAS Y TOMAS DE BERLANGA* # *N42-88*

CIUDAD: *QUITO* TELEFONO : *251916*

CERTIFICO QUE LA COMPAÑIA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTICULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE.

LA COMPAÑIA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURIDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL *20/04/2033*

CERTIFICACION VALIDA HASTA EL : *30/09/2000*

CAPITAL SOCIAL : USD $ *4.000,*

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

FECHA DE EMISION : *13/07/2000 08:35:51*

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez
Directora de Registro de Sociedades

ADVERTENCIA : CUALQUIER ALTERACION AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

enriquec

GRUPO MICROSISTEMAS

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GRUPO MICROSISTEMAS JOVICHSA S.A. CELEBRADA EN QUITO EL 12 DE JUNIO DEL 2000.

En la ciudad de Quito, a los doce días del mes de junio del 2000, siendo las (11h00 a.m.) once horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en las calles, Av. Amazonas N 42-88 y Tomás de Berlanga, se reúnen los accionistas, señores ingenieros Jorge Guerra Ontaneda, propietario de treinta mil acciones (30.000), Vinicio Jaramillo Arguello, propietario de treinta mil acciones (30.000), Christopher Lubensky Price, propietario de cuarenta mil acciones (40.000), por sus propios y personales derechos.

La Junta General Universal Extraordinaria, se reúne bajo la dirección del Sr. Ing. Jorge Guerra Ontaneda, Presidente de la misma; actúa como Secretario El Señor Ing. Christopher Lubensky, Gerente General, representante legal.

Una vez presente el total del capital suscrito y pagado, y constada dicha presencia, en conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, por unanimidad se decide instalar una Junta General Universal Extraordinaria, renunciando al derecho de convocatoria previa que les asiste.

El Secretario de la Junta General Universal Extraordinaria, a continuación pone en consideración de los accionistas el siguiente orden del día:

1.- Conocer y resolver, sobre la reforma del Estatuto Social de la Compañía, en lo referente al Objeto Social de la misma.

Una vez que los accionistas por unanimidad aprueban el orden del día, se instala la reunión.

En lo referente al primer y único punto del orden del día, toma la palabra el Sr. Ing. Christopher Lubensky, el cual manifiesta que por varias razones comerciales, entre ellas la oportunidad de incurrir en nuevos proyectos de negocios, es conveniente reformar el objeto social de la compañía, para de este modo darle la posibilidad de iniciar y realizar nuevos negocios, atendiendo a las necesidades del mercado nacional y al avance tecnológico, por lo expuesto, eleva a moción, en virtud de lo dispuesto en el Art. 231 numeral séptimo de la Ley de Compañías.

Con las consideraciones expuestas, la Junta General, por unanimidad decide aprobar la moción expuesta por el Sr. Ing. Christopher Lubensky, y por tanto resuelve:

1) reformar el estatuto social en lo referente al Objeto Social, en los siguientes términos: "Sustitúyase el articulo tercero del Estatuto Social por el siguiente:

Articulo Tercero: Objeto.-El objeto social de la compañía Será: 1.- compañía se dedicará a la creación, diseño, instalación, provisión, acceso, alquiler, resguardo y desarrollo, de programas de computación (software), páginas Web, redes informáticas, de comunicaciones y de comercio electrónico. 2.-Podrá brindar servicios de asesoría, consulta, preventiva y correctiva en la instalación y uso a Internet, páginas web, programas de computación (software), así como en la administración y ejecución de procesos informáticos, certificación y verificación de firmas electrónicas. 3.-Podrá también importar, exportar, comercializar, distribuir, instalar, transformar, ensamblar, actualizar, alquilar, comprar y vender computadoras (hardware) partes y piezas de los mismos incluidos productos afines. 4.-Podrá brindar mantenimiento, limpieza, refacción, protección antivirus, o cualquier otra falla informática a programas (software), computadoras (hardware) y productos afines de cualquier clase o marca. 5.-Servicios de asesoría, en las áreas informática, administrativa, financiera a personas naturales y/o jurídicas; 6.-Capacitación, formación, instrucción y colocación de personal. 7.- Diseño e instalación de cableado estructurado y acceso a Internet, así como los servicios relacionados con telecomunicaciones e Internet. 8.- Podrá tomar o adquirir la representación de compañías nacionales o extranjeras e intervenir en actividades comerciales y productivas. 9.- Podrá también la compañía realizar todo tipo de actos o contratos relacionados con su objeto social, inclusive intervenir como accionista de compañías constituídas o por constituirse para dar cumplimiento a sus objetivos. 10.- Podrá contraer deudas, hipotecar sus bienes, cobrar sus créditos, abrir cuentas de cualquier tipo en bancos e instituciones financieras, en fin, realizar toda gestión permitida por la ley, para el cumplimiento de sus fines".

2) Todos los accionistas facultan, al Gerente General para que otorgue la Escritura correspondiente, solicite su aprobación frente a los organismos de control y más diligencias necesarias para que se haga efectiva esta resolución de la Junta.

Agotados los puntos del orden del día, el Presidente otorga unos minutos de reserva para la redacción del acta. Reinstalada la sesión, el Secretario da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad.

La Presidencia, declara concluida la sesión a las catorce horas (14H00 p.m.)

Firman los asistentes, conjuntamente con el secretario, que si lo certifica.

GRUPO MICROSISTEMAS

GRUPOMICROSISTEMAS

ACCIONISTA-SECRETARIO

ACCIONISTA-PRESIDENTE

ACCIONISTA.

Amazonas N42-88 y Tomás de Berlanga, Quito-Ecuador
Telf. 593 2 251-915, 251-917, 923-500, 923-499

www.microsistemas.net
fax: 593 2 251-869

NOTARIA 16ª

Dr. Gonzalo
Román Chacon
Quito - Ecuador

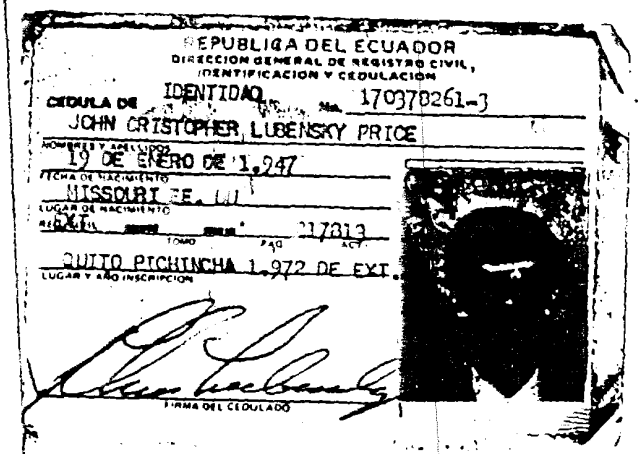
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE IDENTIDAD No. 170378261-3
JOHN CRISTOPHER LUBENSKY PRICE
19 DE ENERO DE 1,947
MISSOURI E.E. U.U.
217813
QUITO PICHINCHA 1,972 DE EXT.
FIRMA DEL CEDULADO

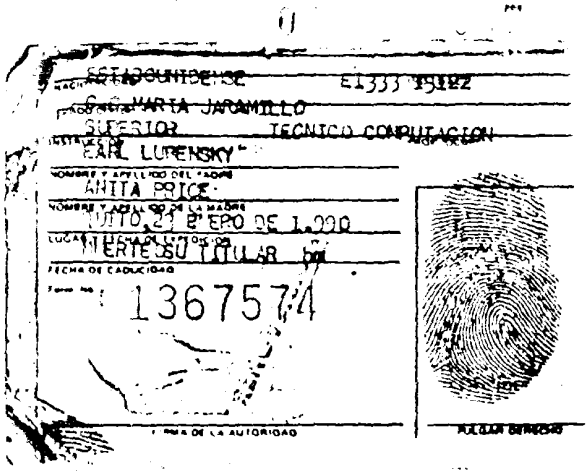
ESTADOUNIDENSE E1333 15182
MARIA JARAMILLO
SUPERIOR TECNICO COMPUTACION
EARL LUBENSKY
ANITA PRICE
QUITO, 23 DE ENERO DE 1,990
1367574
FIRMA DE LA AUTORIDAD

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO: que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto interesado, doy fe.

A 4 de Mayo /2000

NOTARIO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero esta

TERCERA.- COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a treinta y uno de julio del dos mil, y que contiene la Reforma de Estatuto Social de la CIA GRUPO MICROSISITEMAS HOVICHS S.A, otorgada por CIA GRUPO MICROSISTEMAS JOVICHSA S.A.

DR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

NOTARIA 16

Dr. Gonzalo
Román Chacon
Quito - Ecuador

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA GRUPO MICROSISTEMAS JOVICHSA S.A., con fecha once de Julio del año dos mil, celebrada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo por oficio número 594 - DDP, expedido por el Consejo Nacional de la Judicatura, Delegación de Pichincha de 8 de agosto del 2000, tomé nota de que la misma ha sido aprobada MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 00 - Q.IJ. 2076, EMITIDA POR EL DOCTOR ROBERTO SALGADO VALDEZ INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, con fecha ocho de Agosto del año dos mil.- Quito a veinticuatro de Agosto del año dos mil.

EL NOTARIO ENCARGADO

DOCTOR ANTONIO VACA RUILOVA

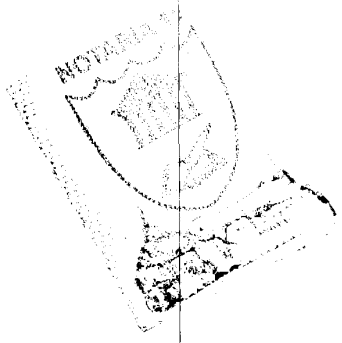

RAZON: Mediante Resolución No.00.Q.IJ-2076, dictada por la Intendencia de Compañías de Quito, el 8 de Agosto del 2000; se aprueba la reforma de estatutos de la compañía: GRUPO MICROSISTEMAS JOVICHSA S.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, bajo la denominación de MICROSOFT CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría, el 3 de febrero de 1983.

Quito, 30 de Agosto del año 2000.

NOTARIA PRIMERA
NIHIL PRIUS FIDE
Quito - Ecuador

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **00-Q-IJ-DOS MIL SETENTA Y SEIS** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 08 de Agosto del 2.000, bajo el número **2894** del Registro Mercantil, Tomo **131**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 349 del Registro Mercantil de veinte de Abril de mil novecientos ochenta y tres, a fs 880, Tomo 114; No,.- 2059 del Registro Mercantil de treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y seis, a fs 3484, Tomo 127; , No.- 2319 del Registro Mercantil de diez y siete de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, a fs 3670 vta, Tomo 128.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **GRUPO MICROSISTEMAS JOVICHSA S.A.",** otorgada el 11 de Julio del 2.000, ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMAN CHACON.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **017346**.- Quito, a veinte y cinco de Septiembre del año dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

RG/lg.-

Dr. RAÚL GAYBOR SECA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO